



PROSPERIDAD PARA TODOS



RESOLUCION No.

3

DE 20 FEB 2013

“Por la cual se autoriza a la empresa TRANSPORTES APIA S.A., el cambio de grupo de vehículos asignados en la ruta PEREIRA – APIA y VICEVERSA, LA VIRGINIA - APIA y VICEVERSA ”

EL DIRECTOR TERRITORIAL RISARALDA DEL
MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas
por el Decreto 171 de 2001 y Decreto 00087 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la empresa TRANSPORTES APIA S.A. acredita rutas y horarios autorizados con origen y destino en esta jurisdicción, en clase de vehículos Automóvil, Campero y Microbús de conformidad con lo señalado en la Resolución N° 040 del 07 de septiembre de 1999, expedida por el antes denominado Director Regional Risaralda del Ministerio de Transporte.

Que mediante Resolución N° 078 del 30 de abril de 2002 el Director Territorial Risaralda del Ministerio de Transporte otorgó habilitación a la empresa TRANSPORTES APIA S.A., para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera.

Que mediante Resolución N° 002 del 17 de febrero de 2011 el Director Territorial Risaralda del Ministerio de Transporte autoriza a la empresa TRANSPORTES APIA S.A., el cambio de grupo de vehículos asignados en una ruta así:

“**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución No 009 del 19 de noviembre de 2010 proferida por el Director Territorial Risaralda del Ministerio de Transporte, en el sentido de cambiar la capacidad transportadora del Grupo A al Grupo B, es decir, en forma ascendente de tres (3) a dos (2), a la empresa TRANSPORTES APIA S.A., quedando así:

CLASE DE VEHÍCULOS		MÍNIMA	MÁXIMA
GRUPO A	4 a 9 pasajeros	14	17
GRUPO B	10 a 19 pasajeros	07	09

Que la señora OLGA LILIANA BLANDON BEDOYA, representante legal de Empresa TRANSPORTES APIA S.A., con sede en Apia - Risaralda, a través de escritos radicados en esta Dirección Territorial del Ministerio de Transporte con números 2013-366-000349-2 del 05/02/2013 y 2013-366-000373-2 del 06/02/2013, solicita racionalización de los vehículos del Grupo A al Grupo B, autorizados en la ruta Pereira – Apia y Viceversa y la Virginia – Apia y Viceversa, de acuerdo al artículo 50 del Decreto 171 del 5 de febrero de 2001.

Que la empresa TRANSPORTES APIA S.A. en su memorial plantea la posibilidad del cambio de Seis (6) vehículos del Grupo A, por Cuatro (4) vehículos del Grupo B, en la ruta Pereira – Apia y Viceversa, La Virginia - Apia y Viceversa.

Que para evaluar la petición del cambio de grupo de vehículos autorizados en la ruta asignada a la Empresa TRANSPORTES APIA S.A., en lo concerniente a la jurisdicción de esta Dirección

“Por la cual se autoriza a la empresa TRANSPORTES APIA S.A., el cambio de grupo de vehículos asignados en la ruta PEREIRA – APIA y VICEVERSA, LA VIRGINIA - APIA y VICEVERSA”

Territorial, se siguió el procedimiento señalado en el Artículo 50 del Decreto 171 de 2001, habiéndose encontrado procedente acceder a la misma, conservando la equivalencia respectiva o sea, “Del Grupo A al Grupo B, será de tres (3) a dos (2)”.

Que esta Dirección Territorial procede a hacer un análisis de la solicitud, donde concluye que es procedente autorizar el cambio en forma ascendente de 6 por 4, es decir, de Seis (6) vehículos del Grupo A, por Cuatro (4) vehículos del Grupo B, en la ruta Pereira – Apia y viceversa, La Virginia - Apia y Viceversa.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el cambio en forma ascendente de Seis (6) vehículos del GRUPO A, por Cuatro (4) vehículos del GRUPO B, a la Empresa TRANSPORTES APIA S.A., en las rutas Pereira – Apia y Viceversa, La Virginia – Apia y Viceversa.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución N° 002 del 17 de febrero de 2011, proferida por el Director Territorial Risaralda del Ministerio de Transporte, en el sentido de cambiar la capacidad transportadora del Grupo A al Grupo B, es decir en forma ascendente, de Seis (6) a Cuatro (4), a la Empresa TRANSPORTES APIA S.A. quedando así:

ARTÍCULO SEGUNDO:

CLASE DE VEHÍCULOS		MINIMA	MÁXIMA
GRUPO A	4 A 9 PASAJEROS	09	11
GRUPO B	10 A 19 PASAJEROS	11	13


ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo a la señora OLGA LILIANA BLANDON BEDOYA, representante legal de la empresa TRANSPORTES APIA S.A., Con domicilio en la Carrera 8 No 8-23 Apia – Risaralda, Tel. 3609014 – 3113837036, correo electrónico Transapia_0102@yahoo.es., conforme a lo establecido en los Artículos 66 y 67 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede por la vía gubernativa los recursos de reposición ante el Director Territorial Risaralda, y el de apelación, ante la Directora de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o notificación por aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira a los

20 FEB 2013


ADAN SILVESTRE GUTIERREZ
Director Territorial Risaralda
Ministerio de Transporte

Anexos: Diez y nueve (19) folios

Proyecto: María Eugenia Trujillo
Fecha: febrero -19-2013